

VIEDMA, 15 DE MAYO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las “Jornadas Interdisciplinarias en Prevención, Detección y Abordaje en Discapacidad Mental”, destinado a profesionales de la salud, educación e integrantes de Consejos Locales para las personas con discapacidad, a cargo de la Lic. Malvina Veloz, directora de la Fundación “Color Esperanza” de Ramos Mejias (Bs. As.), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2013, con una carga horaria de 16 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, generar la necesidad de nuevos marcos conceptuales, teóricos en el campo educativo que garanticen las prácticas inclusivas y favorezcan las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad en los distintos niveles y modalidades del sistema, concienciar a las distintas instituciones que trabajan con la temática sobre la necesidad de un abordaje interdisciplinario, integral para garantizar la inclusión que les corresponde como sujetos de derechos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “Jornadas Interdisciplinarias en Prevención, Detección y Abordaje en Discapacidad Mental”, destinado a profesionales de la salud, educación e integrantes de Consejos Locales para las personas con discapacidad, a cargo de la Lic. Malvina Veloz, directora de la Fundación “Color Esperanza” de Ramos Mejias (Bs. As.), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2013, con una carga horaria de 16 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1465
DESyF/smh.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General